



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN DE BUENA PRO DE LA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-MDFM/OEC**

**CONTRATACIÓN DIRECTA para IOARR: REPARACIÓN DE LA PISTA EN LA CALLE 7 DE
JULIO COMPRENDIDA ENTRE LA AVENIDA 26 DE MARZO Y LA CALLE 3 DE OCTUBRE EN
LA LOCALIDAD FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE
TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

En la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA, sito en José de la Torre Ugarte N° 1000 , en la SUBGERENCIA DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO, siendo las 22:30 horas del día 28 DE DICIEMBRE DE 2023, en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 177-2023-MDFM/A, que aprueba la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-MDFM/OEC - **PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO** para la **CONTRATACIÓN DIRECTA para IOARR: REPARACIÓN DE LA PISTA EN LA CALLE 7 DE JULIO COMPRENDIDA ENTRE LA AVENIDA 26 DE MARZO Y LA CALLE 3 DE OCTUBRE EN LA LOCALIDAD FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, en virtud del Artículo N° 27 del TUO de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto supremo N°082-2019-EF y del Artículo N° 100 del Reglamento De La Ley De Contrataciones del Estado Condiciones para el empleo de la Contratación directa que indica en su literal b) “La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:

b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera de manera inminente. En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultoriaas u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma.

Que luego de haber recepcionado la oferta de la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES COQUITO SAC con RUC N° 20607537942 y haber evaluado los documentos de admisión de la oferta establecidos en las bases de la presente contratación directa; del mismo modo, se verifica que la oferta económica se encuentra dentro del parámetro de la presente contratación.

Por lo tanto, siendo las 22:30 horas del mismo día, se procede a otorgar la Buena Pro a la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES COQUITO SAC con RUC N° 20607537942, con su oferta S/ 364,873.12 (Trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres con 12/100 soles) suscribiendo la presente acta, en señal de conformidad y se procede a la publicación de la presente acta en el SEACE V3.0.

**ECON. YSBER MARINO MANTILLA CORREA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**